



## SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015.

En el Municipio de Valdeolmos-Alalpardo, a ocho de mayo de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Angel Medranda Rivas, los Sres. Concejales D. Alfonso Montero González, D. Luis Alberto Lucas González, D<sup>a</sup> Yolanda Rivas Marisánchez, D<sup>a</sup> Concepción Martínez Poza, D. José Valentín García Casado y D. Carlos de las Heras Elvira.

No asisten D. Fernando Cuesta Martín Gil, D. José Angel García González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Pérez Santamaría y D<sup>a</sup> Violeta Serrano Fuentes, que excusan su asistencia.

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> Rosa Cendoya Irezábal.

A las veinte horas y cinco minutos el Presidente declara abierta la Sesión y a continuación se pasa a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

### **PUNTO NÚM.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Repartida el Acta de la sesión correspondiente a la celebrada el 27 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el Art.80.2 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación de la misma, siendo aprobada por mayoría.

### **PUNTO NÚM.2.- DESIGNACIÓN DE SECRETARIA DE JUZGADO DE PAZ.-**

El Sr. Alcalde da cuenta que quedando vacante la plaza de Secretaria de Juzgado de Paz y siendo necesario nombrarla, debido a la jubilación parcial anticipada de D<sup>a</sup> Yolanda Larrío Palacios.

De conformidad con el artículo 51.1 de la Ley de demarcación y Planta Judicial este Ayuntamiento pretende cubrir la Secretaría del Juzgado de Paz de esta localidad.

**ATENDIENDO** a que, según dispone el artículo 50. 3º de la Ley de Demarcación y Planta Judicial 38/1988, de 28 de diciembre, en los Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes el Ayuntamiento nombrará persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

**ATENDIENDO** que D<sup>a</sup>. CECILIA BERLANGA DE LA HOZ, DNI Nº 02628676-Y que forma parte del personal de este Ayuntamiento como auxiliar administrativo, cumpliendo fielmente con su cometido, está suficientemente capacitada y reúne las condiciones de idoneidad para ocupar el cargo de Secretario titular del Juzgado de Paz.



De conformidad con el artículo 51.1 de la Ley de demarcación y Planta Judicial este Ayuntamiento pretende cubrir la Secretaría del Juzgado de Paz de esta localidad acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.- NOMBRAR** como Secretaria del Juzgado de Paz de Valdeolmos-Alalpardo a D<sup>a</sup>. CECILIA BERLANGA DE LA HOZ, DNI N<sup>o</sup> 02628676-Y.

**SEGUNDO.-REMITIR** la presente Resolución a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

**PUNTO NÚM 3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEOLMOS-ALALPARDO.**

Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Término Municipal de Valdeolmos-Alalpardo por haber finalizado el contrato que regia su prestación.

Visto que dadas las características del servicio y visto que se trata de un contrato de valor estimado igual o superior a 207.000 euros, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa concordante se, considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es Pleno de la Corporación, puesto que su importe de 622.069,92 euros y 62.206,99 euros de IVA, supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto que con fecha de abril de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación acuerda por unanimidad:



**PRIMERO. APROBAR** el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Término Municipal de Valdeolmos-Alalpardo, convocando su licitación.

**SEGUNDO. APROBAR** los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Término Municipal de Valdeolmos-Alalpardo, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**TERCERO. PUBLICAR** en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

#### **PUNTO NÚM. 4.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTION Y RECAUDACION TRIBUTARIA.-**

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2015 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza General de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha 4 de mayo de 2015, y vistas las causas alegadas para dicha modificación.

Visto el proyecto elaborado de modificación de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el Artículo 1 de dicha Ordenanza que quedará redactado de la siguiente forma:

*“1. Las deudas tributarias que se encuentren en período ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.*

*En periodo voluntario se podrá fraccionar el pago de los recibos siempre que éste quede satisfecho en el ejercicio corriente.”*



AYUNTAMIENTO  
de  
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá, 4  
Telf.: 91 620 21 53  
Fax: 91 620 22 95  
28130 ALALPARDO  
(MADRID)

e-mail: [ayuntamiento@alalpardo.org](mailto:ayuntamiento@alalpardo.org)

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.